

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL
PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUDIENCIAS VIRTUALES

PROGRAMACIÓN AUDIENCIAS

Todas las audiencias que no fueron posibles realizar durante los meses de marzo a junio, debido a la pandemia covid 19, serán reprogramadas.

Las nuevas fechas de las audiencias serán fijadas mediante auto y publicadas en los estados electrónicos, los que pueden ser consultados en siguiente link.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-familia-del-circuito-de-cali/40>

MEDIDAS PARA LA REALIZACION DE LAS AUDIENCIAS VIRTUALES

El apoderado judicial debe disponer de las herramientas tecnológicas para realizar la audiencia virtual, además debe garantizar que tanto su representado como los llamados intervinientes también cuentan con las mismas herramientas.

Para poder realizar la audiencia virtual el apoderado judicial debe contar con una buena conexión a internet o con un plan de datos optimo, esto con el fin de garantizar que se pueda desarrollar adecuadamente la audiencia.

Las sustituciones de poder deberán ser enviadas con tres días de anticipación a la audiencia.

La solicitud de expedientes electrónicos se debe realizar a través del correo con cinco días de anticipación.

Si el apoderado judicial ha solicitado la recepción de testimonios, debe enviar al correo institucional con tres días de anticipación copia de los documentos de identidad de los intervinientes y el correo electrónico de los mismos.

RECOMENDACIONES DURANTE LA AUDIENCIA

El apoderado, las partes y los testigos deberán estar disponibles para conectarse 20 minutos antes de la hora estipulada.

Las partes y los testigos deberán presentar sus documentos de identidad los cuales se exhibirán en la audiencia.

Los micrófonos deben estar cerrados durante la audiencia y se abrirán cuando el juez lo autorice.

No pueden haber distractores durante la audiencia ni hablar ni comunicarse con terceros.

Las partes e intervinientes solo podrán retirarse del recinto o levantarse con autorización del Juez.

TESTIGOS

Con el fin de garantizar la transparencia, lealtad procesal, correcta inmediación del juez a efectos de evitar la contaminación de las pruebas recaudadas, el abogado debe atender las siguientes recomendaciones:

El apoderado debe suministrar el correo electrónico y el número de teléfono de los testigos, para tener comunicación directa y enviarles el link de ingreso a la audiencia.

El apoderado debe garantizar la transparencia en la recepción de los testimonios, por ello NO está permitido que en el mismo lugar se encuentren más de dos testigos.

El acta de la audiencia y el video correspondiente se entregaran a las partes que lo soliciten transcurridos tres(3) días de la realización de la misma.

Calle 10 No. 12-15, Edificio Palacio de Justicia

☎ 8986868 Ext. 2112



j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



[juzgado 11 de familia de Cali](#)